



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 243

OBSERVATORIO MUNICIPAL DE INFANCIAS y ADOLESCENCIAS

ARTÍCULO 1.- Se crea el Observatorio Municipal de las Infancias y Adolescencias que funciona bajo la dependencia de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Posadas, en articulación con el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos del Observatorio son:

- a) promover espacios de participación y contemplar las problemáticas de las infancias y adolescencias;
- b) evaluar y monitorear la implementación de políticas públicas existentes y proponer nuevas acciones;
- c) acompañar e intervenir en la ejecución de todas las actividades propuestas en diferentes ordenanzas, vinculadas con la temática de infancias y adolescencias, asegurando la realización de las mismas;
- d) sistematizar datos estadísticos de los resultados y propuestas que surjan de actividades realizadas con infancias y adolescencias desde el gobierno Municipal, con el objetivo de generar acciones positivas vinculadas a las demandas planteadas;
- e) recopilar datos, documentos e investigaciones sobre las distintas temáticas vinculadas a este grupo etario, que sirvan como material para planificar políticas públicas y generar proyectos legislativos;
- f) evaluar y monitorear las acciones propuestas en esta ordenanza y toda otra actividad desarrollada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de Posadas;
- g) estimular la participación y la iniciativa de infancias y adolescencias en la vida social, educativa, cultural y política de la Ciudad;
- h) elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas, datos estadísticos y propuestas de acción, que contenga una descripción del cierre de gestión y un plan de acción a desarrollarse que debe ser presentado ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal;
- i) impulsar y coordinar reuniones colaborativas con diferentes organismos nacionales y provinciales que realicen acciones y programas relacionados con las infancias y adolescencias, articular estrategias con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que mantienen programas de promoción para este sector de la sociedad;
- j) producir informes donde se indiquen recomendaciones, programas y acciones a llevarse a cabo para mejorar la calidad de vida de las infancias y adolescencias;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

- k) sensibilizar a la comunidad en relación al acceso y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como deberes y obligaciones de este grupo con la sociedad;
- l) elaborar planes y programas que breguen por la inclusión y la equidad, e incentivar el activismo y el compromiso con causas sociales y medioambientales en la población;
- m) generar espacios de democracia estudiantil y voluntariado, considerando a los niños, niñas y adolescentes como parte responsable y capaz de generar políticas públicas;
- n) estimular la formación laboral, política y profesional en adolescentes, siendo éstas, herramientas claves para su integración social;
- o) participar en la Comisión Asesora de la Estudiantina.

ARTÍCULO 3.- La Presidencia del Honorable Concejo Deliberante designa al Director/a del Observatorio Municipal de las Infancias y Adolescencias, quienes conjuntamente conforman un equipo interdisciplinario pertinente y establecen un reglamento para el funcionamiento interno del Observatorio, conforme los lineamientos generales establecidos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.